



ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA CON CARÁCTER ORDINARIO POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE CACABELOS EN FECHA 21 DE DICIEMBRE DE 2012.

En la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Cacabelos, siendo las nueve horas y quince minutos del día 21 de diciembre de 2012, se reúnen, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, en primera convocatoria, los siguientes concejales:

Doña MARÍA DEL MAR ENRÍQUEZ PRADA
Don JOSE MANUEL CELA RODRIGUEZ
Don PAULINO BELLO GARCIA
Doña MANUELA ALBA SERNÁNDEZ

Presididos por:
DON ADOLFO CANEDO CASCALLANA

Asistidos por la Secretaria del Ayuntamiento Doña Nuria Rosa Rodríguez Marcos, que da fe del acto.

Abierto el acto por la Presidencia, tras comprobar que concurre el quórum de asistencia previsto para su válida celebración, se procede a conocer de los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día de la convocatoria de la presente sesión:

PRIMERO.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR DE FECHA 14/12/2012.

Preguntados por la Presidencia si alguno de los asistentes tiene alguna observación o reparo que formular al Acta de la sesión celebrada el día 14 de diciembre de 2012, y que obra en poder de todos los presentes, la misma es aprobada con los votos a favor de los concejales, con la abstención de D. José Manuel Cela Rodríguez.

SEGUNDO.- TRAMITACION Y RESOLUCION DE ESCRITOS DE PARTICULARES.

I. Visto el escrito de:

Solicitante: José Potes Alonso.

Nº Registro de Entrada: 4542

Fecha: 05-12-12

Domicilio a efectos de notificación: C/ El Morredero, 7 – Cacabelos.

Solicitud de: Exención del IVTM para el vehiculo marca Skoda, modelo forman 135 F y matrícula LE 7474 X.

La Junta de Gobierno Local, visto el informe del Sr. Interventor de fecha 20 de diciembre de 2012 y Registro de entrada nº 4746, por unanimidad de los asistentes, acordó:

Primero.- No acceder a lo solicitado porque no se aporta el seguro de dicho vehículo y la solicitud se presenta por persona distinta el titular según el informe del Sr. interventor

Segundo.- Notificar este acuerdo al interesado.

II. Visto el escrito de:

Solicitante: José Luís Quiroga Vizcaíno

Nº Registro de Entrada: 4161

Fecha: 09-11-12

Domicilio a efectos de notificación: C/ El Piñón, 2 – Quilós.

Solicitud de: Cambio de exención del IVTM para el vehículo marca Audi, modelo A4 2.0 TDI, matrícula 9579 FSV.

La Junta de Gobierno Local, visto el informe del Sr. Interventor de fecha 20 de diciembre de 2012 y registro de entrada nº 4747, por unanimidad de los asistentes, acordó:

Primero.- Acceder cambio de exención del IVTM para el vehículo marca Audi, modelo A4 2.0 TDI, matrícula 9579 FSV

Segundo.- Notificar este acuerdo al interesado.

III. Visto el escrito de:

Solicitante: Emilia Castro Gómez.

Nº Registro de Entrada: 3587

Fecha: 06-10-10

Domicilio notificaciones: C/ San Pedro, 15 – Villamartin de la Abadía.

Solicitud de: Exención del IVTM para el vehículo marca Renault, modelo 19, matrícula LE3821X.

La Junta de Gobierno Local, visto el informe del Sr. Interventor de fecha 20 de diciembre de 2012 y reg. de entrada nº 4748, por unanimidad de los asistentes acordó:

Primero.- Acceder a la exención del IVTM para el vehículo marca Renault, modelo 19, matrícula LE3821X, por silencio administrativo y comunicar la exención a la Diputación Provincial de León y devolver la cuota.

Segundo.- Notificar este acuerdo al interesado.

IV. Visto el escrito de:

Solicitante: M^a Esther Arroyo Voces.

Nº Registro de Entrada: 4729

Fecha: 19-12-12

Domicilio notificaciones: C/ La Edrada, 100 – Quilós.

Solicitud de: Exención del IVTM del vehículo marca Suzuki, modelo 1 3 GS Swift, matrícula B0505PH, por antigüedad de más de 25 años.

La Junta de Gobierno Local, visto el informe del Sr. Interventor de fecha 20 de diciembre de 2012 y reg. de entrada nº 4749, por unanimidad de los asistentes acordó:

Primero.- No acceder a lo solicitado ya que la bonificación solicitada no es obligatoria por ley, si no tiene que establecerla el Ayuntamiento en su ordenanza lo que no ha hecho.

Segundo.- Notificar este acuerdo al interesado.

V. Visto el escrito de:



Solicitante: Esmeralda Pombo Basante.

Nº Registro de Entrada: 4736

Fecha: 20-12-12

Domicilio notificaciones: C/ Méndez Novoa, 18 – Cacabelos.

Solicitud de: Anulación del expediente de embargo de la Diputación Provincial sobre contribuciones especiales.

La Junta de Gobierno Local, visto el informe del Sr. Interventor de fecha 20 de diciembre de 2012 y reg. de entrada nº 4736, por unanimidad de los asistentes acordó:

Primero.- Acceder a lo solicitado ya que la contribución especial por la urbanización y pavimentación C/ Angel González fue pagada con fecha 10 de agosto de 2007 y comunicar a la Diputación Provincial la improcedencia del cobro y del recargo al haber pagado las contribuciones especiales en periodo voluntario.

Segundo.- Notificar este acuerdo al interesado.

VI. Visto el escrito de:

Solicitante: José Quiroga Gallego.

Nº Registro de Entrada: 2666

Fecha: 29-06-12

Domicilio notificaciones: Trava. Las Parras, s/n – Cacabelos.

Solicitud de: Revisión de los recibos reclamados por asistir a la Escuela de Música.

La Junta de Gobierno Local, visto el informe de la Sra. Directora de la Escuela de Música de fecha 3 de diciembre de 2012 y reg. de entrada nº 4474, por unanimidad de los asistentes acordó:

Primero.- Informar que el cargo bancario de fecha 4 de noviembre de 2010 por importe de 40 € corresponde al mes de mayo del curso 2009/2010 de sus hijos Jorge y Laura. El cargo bancario de fecha 2 de febrero de 2011 por importe de 25 € se corresponde con la matrícula del curso 2010/2011 de su hijo Jorge.

Segundo.- Requerir el pago de los meses de enero, marzo, abril, mayo y junio del curso de 2010/2011.

Tercero.- Notificar este acuerdo al interesado.

VII. Visto el escrito de:

Solicitante: Olga Quiroga Domínguez.

Nº Registro de Entrada: 2804

Fecha: 11-07-12

Domicilio notificaciones: Trava. Monasterio A, 10 – Cacabelos.

Solicitud de: Revisión de los recibos reclamados por asistir a la Escuela de Música.

La Junta de Gobierno Local, visto el informe de la Sra. Directora de la Escuela de Música de fecha 3 de diciembre de 2012 y reg. de entrada nº 4475, por unanimidad de los asistentes acordó:

Primero.- Requerir, según lo sugerido en el informe de la Directora de la Escuela de Música el abono de las mensualidades de marzo y abril del curso 2010/2011 por importe de 60€. Adjuntar el informe de la Directora.

Segundo.- Notificar este acuerdo al interesado.

VIII. Visto el escrito de:

Solicitante: Cristina Rodríguez García y Francis Sobredo Losada.

Nº Registro de Entrada: 2413

Fecha: 14-06-12

Domicilio notificaciones: C/ La Iglesia, 2 – Quilós.

Solicitud de: Revisión de los recibos reclamados por asistir a la Escuela de Música.

La Junta de Gobierno Local, visto el informe de la Sra. Directora de la Escuela de Música de fecha 3 de diciembre de 2012 y reg. de entrada nº 4476, por unanimidad de los asistentes acordó:

Primero.- Solicitar, según lo sugerido en el informe de la Directora de la Escuela de Música, el abono de las mensualidades de marzo, abril, mayo y junio del curso 2010/2011 por importe de 120€. Adjuntar informe de la Directora.

Segundo.- Notificar este acuerdo al interesado.

IX. Visto el escrito de:

Solicitante: Joaquín Seisdedos Serrano.

Nº Registro de Entrada: 2344

Fecha: 12-06-12

Domicilio notificaciones: C/ República Argentina, 14 – 3º B – Cacabelos.

Solicitud de: Revisión de los recibos reclamados por asistir a la Escuela de Música.

La Junta de Gobierno Local, visto el informe de la Sra. Directora de la Escuela de Música de fecha 3 de diciembre de 2012 y reg. de entrada nº 4473, por unanimidad de los asistentes acordó:

Primero.- Solicitar, según lo sugerido en el informe de la Directora de la Escuela de Música, el abono de las mensualidades de enero, marzo y abril por importe de 90 €, del curso 2010/2011.

Segundo.- Notificar este acuerdo al interesado.

X. Visto el escrito de:

Solicitante: Margarita Santín García.

Nº Registro de Entrada: 2342

Fecha: 12-06-12

Domicilio notificaciones: C/ Santalla de Oscos, 87 – Toral de los Vados.

Solicitud de: Revisión de los recibos reclamados por asistir a la Escuela de Música.

La Junta de Gobierno Local, visto el informe de la Sra. Directora de la Escuela de Música de fecha 14 de junio de 2012 y reg. de entrada nº 2412, por unanimidad de los asistentes acordó:

Primero.- Acceder a lo solicitado en cuanto al importe que es de 35€/mes en lugar de los 50€ reclamados. Por lo que se le requiere el abono de las mensualidades de enero, marzo, abril, mayo y junio del curso 2010/2011 por importe de 175 €.

Segundo.- Notificar este acuerdo al interesado.



TERCERO.- LICENCIAS URBANISTICAS Y DE ACTIVIDAD

1. Expediente: Reg. 1614/222

Asunto: Obra menor.

Objeto: Pintar fachada de la casa.

Situación: C/ Angel González Alvarez, 27 – Cacabelos.

Solicitante: José Saavedra Alba.

CIF/NIF Promotor: 9992090Q

Dirección Solicitante: C/ Angel González Alvarez, 27– Cacabelos.

Visto el informe técnico, emitido por el Servicio técnico Municipal, de fecha 18 de diciembre de 2012, **Ref: 201/2012**, como parte de la presente Acta y del acuerdo adoptado.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

Primero.- Otorgar la Licencia de obra menor para pintar la fachada de la casa tal y como refleja el informe técnico emitido por el Técnico Municipal de fecha 18 de diciembre de 2012, **Ref: 201/2012**.

Segundo.- Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de 6 meses a partir de la notificación de la presente resolución siendo en todo caso la duración máxima de la ejecución de la obra de 2 años a contar igualmente desde la notificación de esta resolución, siendo el plazo máximo de interrupción de las obras de 6 meses tal como se señala en los artículos 303.1 y 2 del Decreto 22/2004, de 29 de enero (RUCyL) y artículo 12 de la ordenanza municipal nº 25 sobre otorgamiento de licencias urbanísticas.

Incumplidos los plazos anteriores se producirá la caducidad y se procederá tal como señala el artículo 103 del Ley 5/1999 y artículo 305 del Decreto 22/2004, de 29 de enero (RUCyL), igualmente se producirá la caducidad tal como señala el artículo 12 de la ordenanza municipal nº 25 sobre otorgamiento de licencias urbanísticas, en los siguiente supuestos:

- a) si no se han comenzado las obras en los 6 meses desde la concesión de la licencia
- b) Sí se mantienen interrumpidas las obras durante seis meses consecutivos.
- c) Si a los doce meses no se ha alcanzado la mitad de la altura de la estructura de la edificación proyectada.
- d) Si a los 18 meses no se ha finalizado la estructura de la edificación cubriendo aguas.
- e) Cuando no sea retirada la licencia dentro de los 6 meses siguientes a la fecha de la notificación de la liquidación de los derechos correspondientes a la misma, sin perjuicio de su cobro por la vía de apremio.

La licencia concedida se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, salvo que afecten al dominio público o a suelos patrimoniales (Artículo 98 Ley 5/1999 de Urbanismo de Castilla y León.)

Tercero.- Aprobar la liquidación de la licencia de obra.

2. Expediente: Reg. Entrada 4275

Asunto: Licencia Segregación.

Objeto: Segregación de finca.

Situación: Ref. catastral 24031A007012320000UE – Quilós.

Solicitante: Esther Alvarez Gonzalez

CIF/NIF Promotor: 9971969C

Dirección Solicitante: C/ Chao de la Cruz, 72 – Quilós

Visto el informe técnico, emitido por el Servicio técnico Municipal, de fecha 11 de diciembre de 2012, **Ref: 195/2012**, como parte de la presente Acta y del acuerdo adoptado.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

Primero.- Otorgar la Licencia de segregación de la finca con Ref. Catastral 24031A007012320000UE, la autorización se permite sin fines urbanísticos, es decir, se permite la parcelación sin que exista fin manifiesto o implícito de urbanizar o edificar las parcelas resultantes total o parcialmente tal y como refleja el informe técnico emitido por el Técnico Municipal de fecha 11 de diciembre de 2012, **Ref: 195/2012**. Se emita la certificación al respecto.

Segundo.- Aprobar la liquidación de la licencia de segregación.

3. Expediente: Reg. Entrada 4276

Asunto: Licencia Segregación.

Objeto: Segregación de finca.

Situación: Ref. catastral 24031A004009170000UG – Quilós.

Solicitante: Esther Alvarez Gonzalez

CIF/NIF Promotor: 9971969C

Dirección Solicitante: C/ Chao de la Cruz, 72 – Quilós

Visto el informe técnico, emitido por el Servicio técnico Municipal, de fecha 11 de diciembre de 2012, **Ref: 196/2012**, como parte de la presente Acta y del acuerdo adoptado.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

Primero.- Otorgar la Licencia de segregación de la finca con Ref. Catastral 24031A004009170000UG, la autorización se permite sin fines urbanísticos, es decir, se permite la parcelación sin que exista fin manifiesto o implícito de urbanizar o edificar las parcelas resultantes total o parcialmente tal y como refleja el informe técnico emitido por el Técnico Municipal de fecha 11 de diciembre de 2012, **Ref: 196/2012**. Se emita la certificación al respecto.

Segundo.- Aprobar la liquidación de la licencia de segregación.

4. Expediente: Reg. Entrada 4501

Asunto: Licencia Segregación-agrupación.

Objeto: Segregación de finca y posterior agrupación

Situación: Ref. catastrales 6619001PH8261N0001TJ, 24031A007006530000UA, 24031A007006520000UW – Quilós.

Solicitante: Esther Alvarez Gonzalez

CIF/NIF Promotor: 9971969C

Dirección Solicitante: C/ Chao de la Cruz, 72 – Quilós

Visto el informe técnico, emitido por el Servicio técnico Municipal, de fecha 11 de diciembre de 2012, **Ref: 200/2012**, como parte de la presente Acta y del acuerdo adoptado.



La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

Primero.- Otorgar la Licencia de segregación y posterior agrupación con Ref. Catastral Ref. catastrales 6619001PH8261N0001TJ, 24031A007006530000UA, 24031A007006520000UW, la autorización en suelo rústico se permite sin fines urbanísticos, es decir, se permite la parcelación sin que exista fin manifiesto o implícito de urbanizar o edificar las parcelas resultantes total o parcialmente tal y como refleja el informe técnico emitido por el Técnico Municipal de fecha 11 de diciembre de 2012, **Ref: 200/2012**. Se emita la certificación al respecto.

Segundo.- Aprobar la liquidación de la licencia de segregación y agrupación.

CUARTO.- APROBACION DE DOCUMENTACION ECONOMICA.

No hay asuntos que tratar

QUINTO.- INFORMES DE LA PRESIDENCIA.

No hay asuntos que tratar

SEXTO.- RUEGOS Y PREGUNTAS

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las nueve horas y cincuenta minutos en el lugar y día de la fecha. Y para dejar constancia de los asuntos tratados y de los acuerdos adoptados, extendiendo la presente Acta, que sueto a la firma del Sr. Presidente. Doy fe.

EL PRESIDENTE

Fdo.: D. Adolfo Canedo Cascallana

LA SECRETARIA

Fdo. D^a. Nuria Rosa Rodríguez Marcos



ANEXO I

INFORME DE SECRETARÍA GENERAL

PRIMERO. Mediante la licencia urbanística el Ayuntamiento realiza un control preventivo sobre los actos de uso del suelo para verificar su conformidad con la Normativa Urbanística.

SEGUNDO. La Legislación aplicable viene establecida por:

— Los artículos 97 a 105 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León.

— La Ley 4/2008, de 15 de Septiembre de Medidas sobre Urbanismo y Suelo de Castilla y León.

— Los artículos 287 a 305 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

— El artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

— La Orden FOM/1602/2008, de 16 de Septiembre, por la que se aprueba la Instrucción Técnica Urbanística 1/2008, para la aplicación del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León tras la entrada en vigor de la Ley 4/2008, de 15 de Septiembre, de Medidas sobre Urbanismo y Suelo.

TERCERO. El procedimiento para llevar a cabo la concesión de la licencia urbanística es el siguiente:

A. Incoado el procedimiento, será necesario informe técnico y jurídico de los Servicios Municipales. En el informe técnico se hará constar además si es necesario algún informe o autorización de otra Administración.

B. Cuando sean preceptivos informes o autorizaciones de otras Administraciones Públicas, el Ayuntamiento les remitirá el expediente para que resuelvan en el plazo máximo de dos meses, transcurrido el cual los informes se entenderán favorables y las autorizaciones concedidas.

C. Cuando la licencia urbanística imponga condiciones especiales que hayan de cumplirse en la finca a la que afectan, podrán hacerse constar en el Registro de la Propiedad.

D. Las licencias deberán otorgarse en los siguientes plazos:

a) Cuando se requiera también licencia ambiental: cuatro meses.

b) Cuando no se requiera licencia ambiental:

— Tres meses para los actos de uso del suelo relacionados en los párrafos 1.º a 6.º de la letra a) y 2.º a 5.º de la letra b) del artículo 288 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

— Un mes para los demás actos de uso del suelo que requieran licencia urbanística.

El plazo máximo en que debe notificarse la resolución comienza a contar desde la fecha en que la solicitud tenga entrada en el Registro municipal, y se interrumpe en los casos previstos en la Legislación sobre procedimiento administrativo, incluidos los siguientes:

- a) Plazos para la subsanación de deficiencias en la solicitud.
- b) Períodos preceptivos de información pública y suspensión del otorgamiento de licencias.
- c) Plazos para la concesión de autorizaciones o emisión de informes preceptivos conforme a la Normativa urbanística o a la Legislación sectorial.

E. Emitidos los informes preceptivos, corresponde al Alcalde resolver sobre el otorgamiento de la licencia de conformidad el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local. La resolución del expediente versará sobre los siguientes aspectos:

- Concesión de licencia urbanística, con indicación de las determinaciones oportunas.
- Plazo de iniciación, el plazo máximo de ejecución y el período máximo en que puede estar interrumpida la ejecución de las obras por causa imputable al promotor de la obra.
- Notificación a los interesados.

En Cacabelos, a 21 de diciembre de 2012

LA SECRETARÍA
Y
ADMINISTRACIÓN
MUNICIPAL
DE
CACABELOS (CÁDIZ)



Fdo.: Nuria Rosa Rodríguez Marcos